Resolución de Consejo Directivo **612 / 2026 - SAL -UNSa**
EXP 12.366/23.TENER POR AUTORIZADO el cobro de aranceles por presentación fuera de termino del Trabajo Final Integrador de la Especialización en Nutrición Clínica Cardiometabólica, incluyendo reinscripción, cuotas mensuales y recargo por mora.
De: Salud - Dir. Economica Financiera

Salta, 14/10/2026

VISTO: La nota presentada por la Directora de la Especialización en Nutrición Clínica Cardiometabólica Mg. Sandra Gasparini, mediante la cual solicita la aprobación de la modalidad de cobro de aranceles correspondientes a estudiantes que presenten el Trabajo Final Integrador fuera del término establecido; y

CONSIDERANDO:

Que en el presupuesto aprobado oportunamente para la Especialización en Nutrición Clínica Cardiometabólica no se contempló la situación de los estudiantes que habiendo finalizado el cursado de la carrera, presenten el Trabajo Final Integrador fuera del término establecido, resultando necesario establecer los aranceles correspondientes al período comprendido entre la finalización del cursado y la presentación del Trabajo Final Integrador;

Que, en tal sentido, la Dirección de la Especialización en Nutrición Clínica Cardiometabólica solicita se autorice el cobro de una reinscripción de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 40.000,00) y de cuotas mensuales de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 40.000,00), a partir del mes de marzo de 2025 y hasta la fecha de presentación del Trabajo Final Integrador;

Que la Dirección General Administrativa Económica emite informe favorable respecto de la propuesta formulada y solicita, asimismo, que se apruebe el cobro de un recargo en concepto de mora para los pagos de las cuotas mensuales efectuados con posterioridad al día 10 de cada mes;

Que la actualización y determinación de los aranceles resulta necesaria a efectos de atender los costos vinculados con el sostenimiento de la carrera;

Que las presentes actuaciones cuentan con la intervención de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que la Comisión de Hacienda y Finanzas, mediante Despacho N° 23/25, aconseja hacer lugar a lo solicitado;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(en su sesión ordinaria del día 20 de mayo de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- TENER POR AUTORIZADO el cobro de los aranceles correspondientes a los/las estudiantes de la carrera de posgrado Especialización en Nutrición Clínica Cardiometabólica que presenten el Trabajo Final Integrador fuera del término establecido, conforme al siguiente detalle:

a) Reinscripción: PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 40.000,00).

b) Cuota mensual: PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 40.000,00), a abonarse a partir del mes de marzo de 2025 y hasta la fecha de presentación del Trabajo Final Integrador.

c) Recargo en concepto de mora equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) sobre el importe de la cuota mensual, para aquellos pagos efectuados con posterioridad al día 10 de cada mes

ARTÍCULO 2º.- PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta y COMUNICAR a la Dirección de la Especialización en Nutrición Clínica Cardiometabólica, Dirección de Posgrado y Carrera Docente, Secretaría de Posgrado, Extensión y Vinculación con el Medio y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.

cja/ca/mcia

Esp. Paula Costas Ozarnecki
Sec. Posgrado, Investigación y Extensión al Medio
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA · FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa